MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE CALIMAYA 2025-2027.

Ayuntamiento 2025 - 2027

Calimaya

Un gobierno para todas y todos

ABRIL 2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. OBJETIVO DEL MANUAL 3

III. MISIÓN 3

IV. VISIÓN 4

V. ANTECEDENTES 4

VI. BASE LEGAL 5

VII. ATRIBUCIONES 5

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA 13

IX. ORGANIGRAMA 13

X. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 14

XI. GLOSARIO 18

XII. DIRECTORIO 22

XIII. AUTORIZACIÓN 23

XIV. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN 23

Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2025-2027
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Jardín Enrique Carniado No. 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
uippe.municipal@calimaya.gob.mx
.

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Calimaya 2025-2027, es de observancia general y un instrumento de trabajo, de inducción y capacitación para todos los servidores públicos integrantes de esta unidad administrativa, así como para los empleados de nuevo ingreso, de consulta para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, y regulador de las actividades de esta área.

De igual forma se pone a disposición del personal que labora dentro de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y a la ciudadanía interesada en conocer la estructura y organización que, como dependencia de la Administración Pública Municipal de Calimaya, se encuentra al servicio de su ciudadanía.

El presente manual es aplicable al personal adscrito a la unidad y de carácter obligatorio.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Ser un instrumento guía para los interesados en conocer de manera clara y ordenada la estructura de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su funcionalidad como dependencia de la Administración Pública Municipal de Calimaya, es por lo que el presente manual estará sujeto a modificaciones derivadas de probables reestructuraciones organizacionales.

III. MISIÓN

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal de Calimaya pretende involucrar a todos los servidores públicos ejecutores, para que colaboren en el cabal cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2025-2027.

IV. VISIÓN

Como la instancia que desarrolla las funciones de Información, Planeación, Programación y Evaluación esta unidad pretende que la gobernaza en el ámbito municipal sea congruente con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como de los Lineamientos y Procedimientos que de ellos emanen.

V. ANTECEDENTES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación existía como una dependencia que contaba con un titular de área, una secretaría y dos asistentes que apoyaban en las funciones administrativas. Actualmente es nombrada como Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y cuenta con un titular de área, un auxiliar administrativo y una secretaria.

Los lineamientos de la actual administración pública estatal, así como la relevancia que ha cobrado en la Planeación para el Desarrollo Municipal basada en las demandas de la población, le han conferido a la UIPPE la responsabilidad de generar las condiciones ideales para que la unidad logre altos estándares de calidad en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación. Promoviendo el desarrollo sustentable y la competitividad del municipio, consolidándose como un área clave en el establecimiento de las políticas públicas instituidas por esta administración 2025-2027.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado México y Municipios.
- Bando Municipal de Calimaya.

VII. ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación Municipal se encuentran establecidas en los siguientes ordenamientos:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO IV

Régimen Administrativo

CAPÍTULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, las que estarán subordinadas a esta.

Las personas servidoras públicas titulares de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus

reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del municipio.

CAPÍTULO QUINTO

De la Planeación

Artículo 115.- La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 20.- Compete a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de las dependencias en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia.

II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia.

III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia.

IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas.

VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo.

VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven.

VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 19.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. Conducirse de acuerdo con lo establecido en la Ley, en el presente reglamento, así como, observar los lineamientos, criterios y metodologías que emita la Secretaría.

II. En materia de información:

a) Realizar las acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia y proporcionarla a la Secretaría, al COPLADEM y al IGECEM, en las materias que le correspondan, cuando sea requerida, o conforme lo establezcan los ordenamientos aplicables.
b) Presentar a la Secretaría, al COPLADEM y al IGECEM la información suficiente, oportuna y congruente con el propósito de que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad, conservando en sus archivos, los expedientes que sustenten la misma, y
c) Atender a la brevedad, los requerimientos extraordinarios de información que solicite la Secretaría.

III. En materia de planeación:

a) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, en los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de su responsabilidad.
b) Coordinar la integración, y en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran su proyecto de presupuesto por programas.
c) Integrar y promover, en la materia de su competencia, una cartera de proyectos prioritarios de inversión, para el desarrollo integral del Estado; y
d) Verificar la congruencia de los programas a su cargo con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes; y
b) Determinar e instrumentar las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.

V. En materia de presupuestación:

a) Integrar con el área administrativa correspondiente y enviar a la Secretaría por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el proyecto de presupuesto por programas que le corresponda.
b) Verificar y validar la calendarización anual del gasto elaborada por el área administrativa correspondiente, para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución los programas y proyectos que competen a la dependencia, y enviarlos a la Secretaría en la fecha que determine la normatividad respectiva.
c) Verificar de manera permanente con el área administrativa correspondiente que, con la asignación y ejercicio de los recursos, se dé el alcance de los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas; y
d) Reportar a la Contraloría y a la Secretaría, cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en el presente reglamento.

VI. En materia de seguimiento y control:

a) Revisar y validar que el área administrativa correspondiente registre el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo a la programación y aprobación de su programa anual.

b) Convalidar conjuntamente con el área administrativa o su equivalente el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado a la Secretaría.
c) Reportar a la Secretaría por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en forma trimestral y mensual, respectivamente.
d) Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas de la dependencia a las que están adscritas, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas. y
e) Notificar a la Secretaría y a la Contraloría las posibles desviaciones detectadas en el cumplimiento de las metas y recursos asociados a los proyectos y programas.

VII. En materia de evaluación:

a) Reportar a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, los avances, alcances y logros de las metas programadas y comprometidas en el programa anual.
b) Reportar a la Secretaría los avances de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, SIED.
c) Actualizar y modificar en línea, en los periodos previamente establecidos, el avance de las cifras de los indicadores contenidos en el SIED en la materia de su competencia.
d) Analizar, valorar, validar y reportar a la Secretaría los avances que reporte en los informes mensual y trimestral programático-presupuestal.
e) Integrar y enviar a la Secretaría por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público la evaluación para el informe trimestral y anual de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México.
f) Elaborar y remitir al COPLADEM y a la Secretaría por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el dictamen de reconducción y actualización de la estrategia de desarrollo cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de subprogramas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley.
g) Participar en la integración de la información requerida por el IGECEM, para la elaboración de los informes y la memoria de gobierno.
h) Registrar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones generadas a partir de la firma de los convenios de coordinación y participación en el ámbito de sus atribuciones; y
i) Proporcionar la información requerida por el COPLADEM, para la elaboración e integración de los informes de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo y sus programas.

Artículo 20.- En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven.
b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio.
c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas.
e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal.
f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.

II. En materia de información:

a) Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia.
b) Ser el canal único de información para la planeación entre el ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como otros tipos de usuarios que la requieran.
c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como para la toma de decisiones.
d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y
e) Reportar al COPLADEM los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas.
b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda.
c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.
b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización.
c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados.
d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los

resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo.

b) Integrar y reportar al presidente municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.
c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio.
d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y
e) Participar en la integración de los informes de gobierno que anualmente rinde el presidente municipal ante el Cabildo.

BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA

TÍTULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

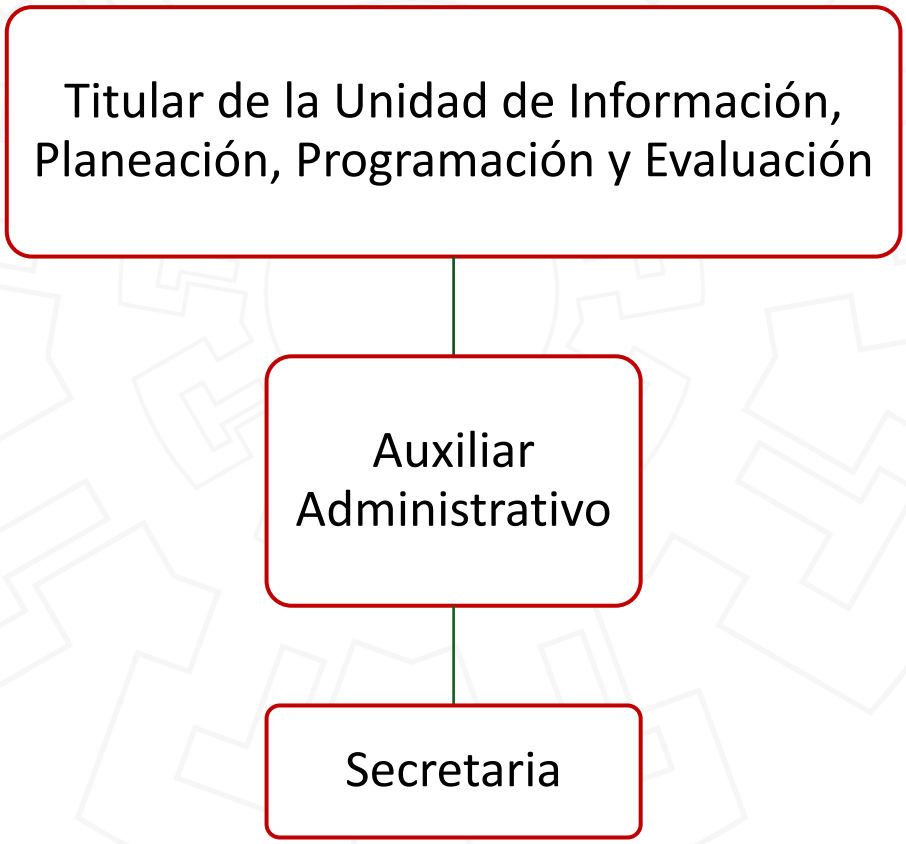
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 93. Es la instancia administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación y evaluación en el ámbito municipal, cuyas atribuciones se encuentran conferidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Entre sus principales atribuciones están aprobar, ejecutar, dar seguimiento a la evaluación y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, además de establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Auxiliar Administrativo
- Secretaria

IX. ORGANIGRAMA



X. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

OBJETIVO

Realizar las acciones para la planeación, programación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2025-2027 en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de México, su reglamento y las que determine el ayuntamiento de Calimaya en beneficio de la población. Teniendo como principales las siguientes:

FUNCIONES

- Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y toda aquella generada por las distintas áreas del ayuntamiento para la toma de decisiones que generen valor en los servicios ofrecidos por el municipio.
- Concentrar y enviar la información estadística y geográfica solicitada por el Instituto de Geografía y Estadística del Estado de México (IGECEM).
- Coordinar e impulsar las acciones para el cumplimiento e implementación de instrumentos de evaluación y desempeño de la gestión pública municipal, tales como la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y el PbR-SED.
- Coadyuvar al cumplimiento de agendas internacionales aplicables al municipio, como la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; en acciones como la de instalar y sesionar el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Municipio de Calimaya.
- Reportar al COPLADEM los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca, a través de los parámetros establecidos en el Tablero Estratégico de Control.
- Instalar y sesionar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN.

- Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUM la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven.
- Elaborar, en coordinación con la Tesorería, las Dependencias Generales y Auxiliares el anteproyecto de presupuesto de Egresos Municipal.
- Elaborar, en coordinación con la Tesorería, la integración del presupuesto de Egresos Municipal de cada ejercicio fiscal.
- Emitir los dictámenes de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas de trabajo anuales que conforman el PbRM.
- Elaborar la estructura programática para integrarse al proyecto de presupuesto, vigilando que los programas, proyectos y acciones guarden vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
- Verificar y validar que los programas tengan indicadores de desempeño determinados por la metodología del marco lógico MML, acordes a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2025-2027.
- Supervisión de la emisión de formatos para la formulación del Programa Anual PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e, PbRM-02a, PbRM-08b y PbRM-08c y validarlos para reportarlos en el sistema PROGRESS del Gobierno del Estado de México.
- Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual aprobado.
- Notificar al Órgano Interno de Control las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas, asociados en los programas y proyectos de la planeación estratégica municipal.
- Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, el Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados.
- Dar seguimiento y cumplimiento a los convenios de coordinación y participación celebrados entre el municipio y los gobiernos estatales y federales, en materia de planeación para el desarrollo municipal.
- Integrar y reportar al presidente municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan

de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa de trabajo anual.

- Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta pública del municipio.
- Integrar el módulo 3 de la cuenta pública Municipal por Ejercicio Fiscal concluido, para ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización.
- Participar en la integración y formulación del Informe de Gobierno que anualmente rinde el presidente municipal ante el Cabildo y ante la población.
- Coordinar la construcción y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) previsto en el Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2025-2027.
- Elaborar, implementar y concluir en tiempo y forma el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Calimaya.

Auxiliar Administrativo

OBJETIVO

Coadyuvar al cumplimiento de las tareas administrativas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal, de tal manera que los programas, proyectos, metas y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 se cumplan en tiempo y forma; procurando aportar servicios y beneficios a favor de los ciudadanos del Municipio de Calimaya.

FUNCIONES

- Auxiliar al Titular en el asesoramiento a las áreas del ayuntamiento para la planeación de las actividades necesarias del Programa de Trabajo Anual, a enviarse en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal.
- Apoyar al Titular en acciones de programación de metas de actividades y de indicadores, hacia resultados concretos, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel Programa y Proyecto presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2025-2027.

- Registrar y reportar al Titular el resultado de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, a través del “Tablero Estratégico de Control Municipal” del COPLADEM.
- Auxiliar al Titular en el asesoramiento a las áreas del ayuntamiento, relativo al seguimiento de las metas e indicadores a su cargo, para que guarden la alineación con los programas y proyectos que forman parte del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, informando la adopción de medidas necesarias para corregir desviaciones detectadas, según sea el caso.
- Auxiliar al Titular en el asesoramiento a las áreas del ayuntamiento para la entrega del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de acuerdo con la frecuencia de medición de los indicadores de desempeño bajo su responsabilidad.
- Apoyar en la actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a que se refiere la Ley General y la Ley Estatal de Transparencia, el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Auxiliar al Titular en el levantamiento de información estadística y geográfica solicitada por el IGECEM.
- Las demás que le instruya el o la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el presidente Municipal, y las que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

Secretaria

OBJETIVO

Ejecutar el cumplimiento de las tareas administrativas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a efecto que los procesos se cumplan en tiempo y forma.

FUNCIONES

- Integrar y organizar los expedientes que el área o unidad administrativa, produzca, use y reciba.
- Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales.

- Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter.
- Colaborar con el área Coordinadora del Archivo Municipal en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.
- Realizar las transferencias primarias de los expedientes de trámite concluido de las áreas o unidades administrativas.
- Llevar a cabo la recepción, registro, seguimiento y despacho de oficios y demás documentación, para la integración de los expedientes de los archivos de trámite y concluido, de las áreas o unidades administrativas. Participar en la integración del archivo histórico y de concentración de la oficina, vigilando en todo momento que se observen los lineamientos en la materia.
- Actualizar el estatus de mobiliario de oficina, así como vigilar que los equipos de cómputo tengan el mantenimiento y recarga de tinta adecuados para la operación.
- Generar las requisiciones de papelería e insumos necesarios para las actividades de la oficina.
- Las demás que le instruya el o la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el presidente municipal, y las que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

XI. GLOSARIO

Análisis Examen destinado a separar y distinguir las partes que integran un todo, con el fin de conocer y clasificar sus principios, características o elementos, y poder tomar decisiones.

Ayuntamiento Órgano colegiado de gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.

COPLADEM Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

COPLADEMUN Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Calimaya.

Dictamen de reconducción y actualización	Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.
Estructura programática	Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados, vincular las acciones del sector público con los programas, facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno.
Evaluación del desempeño gubernamental	Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tes acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno. Califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.
Evaluación programática presupuestal	Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anues de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.
Función	Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas. Se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.
IGECEM	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
Indicador	Parámetro utilizado para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un plan, programa, proyecto o actividad. Es la base del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para monitorear y evaluar la ejecución de las tareas gubernamentales. Un indicador permite evaluar el cumplimiento de una meta establecida.

Indicador de desempeño Parámetro de medición que permite a una dependencia o entidad pública evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la calidad, los costos unitarios y la pertinencia de sus servicios. Este indicador deberá mostrar los efectos que sus acciones estén teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas para asegurar que se dé cumplimiento a los objetivos institucionales propuestos.

Informe de ejecución de los planes de desarrollo Documento que contiene la evaluación acumulada de los alcances obtenidos en el desarrollo de los programas y proyectos comprendidos en los planes y que forma parte de la Cuenta Pública.

La Ley La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Línea de acción La estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado fin de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

Misión Enunciado o razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad.

PAE Plan Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

PbRM Presupuesto basado en Resultados Municipal. Método de gestión financiera pública utilizado en los municipios para vincular la asignación de recursos con los resultados medibles que se obtienen. Se enfoca en la mejora de la eficiencia y efectividad del gasto público medir los resultados de los programas y proyectos para garantizar una mejor toma de decisiones.

Plan de desarrollo Municipal Lineamientos rectores para los cues se fijan los objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas socies, políticas y económicas circunscritas al municipio de Calimaya.

Presidente Al presidente municipal constitucional de Calimaya.

Programa Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Programa comunitario Conjunto de actividades enfocadas a promover el crecimiento y desarrollo de sectores socies de carácter comunitario, para responder a sus necesidades y mejorar sus niveles de vida e ingreso, donde intervienen y participan los sectores públicos, social y privado a través de dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, y de organizaciones socies y privadas.

Proyecto Actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Secretaría Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Subprograma A las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar, convencionalmente, las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

Tesorería Tesorería municipal.

Seguimiento Proceso que permite medir el alcance, dirección, coordinación y conducción de las acciones gubernamentales en los planes y programas respecto a los objetivos planteados.

UIPPE Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Calimaya.

XII. DIRECTORIO

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA

MIRIAM ELIZABETH MEJÍA COLÍN

SÍNDICA MUNICIPAL

ALLAN SALVADOR ORTÍZ MIRANDA

PRIMER REGIDOR

ANA LAURA ESCAMILLA MEJÍA

SEGUNDA REGIDORA

ELVA ELENA PÉREZ LAVANDEROS

TERCERA REGIDORA

JULIA LAURA ROJAS VALDÉS

CUARTA REGIDORA

PAOLA HERNÁNDEZ VERGARA

QUINTA REGIDORA

MARÍA DEL CARMEN SOTO CARREÑO

SEXTA REGIDORA

ARTURO ESPÍNOLA SÁNCHEZ

SÉPTIMO REGIDOR

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

XIII. AUTORIZACIÓN

C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA

C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

XIV. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

LIC. LETICIA MENDIOLA LÓPEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Abril 2026	**Administración Municipal 2025-2027.**